

Título de Jurisprudencia: 00677-2016-AA

Vínculo de consulta: <https://www.fielweb.com.pe/Index.aspx?rn=72&nid=1226325#norma/1226325>

Claro, a continuación le presento un resumen estructurado y un análisis detallado de la Sentencia 424/2020 del Tribunal Constitucional del Perú, expediente N.º 00677-2016-PA/TC, con base en el texto proporcionado.

RESUMEN ESTRUCTURADO

****1.- Contexto procesal: Antecedentes del caso.****

La recurrente, Tania Luz Mery Bravo Quispe, interpuso recurso de amparo el 27 de enero de 2015 contra el Gobierno Regional de Moquegua, alegando despido discriminatorio por estado de gestación. La demandante laboró desde el 6 de noviembre de 2011 hasta el 5 de enero de 2015 bajo el régimen laboral público, comunicó su embarazo el 22 de diciembre de 2014 y pidió su reincorporación y el pago de costos del proceso. El Segundo Juzgado Mixto de Mariscal Nieto inicialmente declaró fundada la demanda (6-08-2015), pero la Sala Mixta de la Corte Superior de Moquegua revocó la decisión declarando infundada la demanda el 14 de diciembre de 2015.

****2.- Posturas de las partes: Argumentos presentados.****

- ****Demandante:**** Derecho constitucional de igualdad y no discriminación vulnerado por despido motivado en su embarazo.
- ****Gobierno Regional de Moquegua:**** Señala que el vínculo fue temporal, con naturaleza de proyectos determinados, y que la comunicación del embarazo no fue conforme a ley; rechaza la aplicación de la Ley 24041 por tratarse de una relación laboral no permanente.

****3.- Competencia jurisdiccional: Autoridad a cargo.****

La Corte Superior decidió inicialmente sobre la demanda de amparo; finalmente, el Tribunal Constitucional del Perú, en sesión de Pleno, conoce y resuelve el recurso de agravio constitucional.

****4.- Problemas jurídicos: Cuestiones legales a resolver.****

- Determinar si el despido fue discriminatorio por embarazo, vulnerando derechos constitucionales fundamentales.
- Aplicabilidad del régimen laboral público y normas sobre protección del embarazo.
- Procedencia del recurso de amparo en materia laboral.
- Alcances del derecho a la igualdad y no discriminación en contexto laboral y de embarazo.

****5.- Resolución jurídica: Análisis de las soluciones adoptadas.****

- El TC analiza la especial protección constitucional asignada a las mujeres gestantes.
- Establece que el embarazo no es causa justificada para el despido, conforme al artículo 23 constitucional y Convenio 158 de la OIT.
- Reconoce que el derecho a la igualdad requiere no sólo igualdad formal sino también material, aplicando el test de razonabilidad (idoneidad, necesidad y proporcionalidad estricta) para analizar discriminación.
- Considera que el despido basado en embarazo constituye discriminación prohibida.

- Declara fundada la demanda de amparo por vulneración de derechos constitucionales.

****6.- Medidas de reparación: Soluciones impuestas (si las hay).****

La sentencia ordena la reincorporación de la demandante en su puesto como asistente administrativo y el pago de los costos procesales derivados del despido discriminatorio.

****7.- Decisión final: Conclusión judicial.****

El Pleno del Tribunal Constitucional declara FUNDADA la demanda de amparo interpuesta por Tania Luz Mery Bravo Quispe, reconociendo la vulneración de su derecho a la igualdad y no discriminación, y ordenando su reincorporación laboral.

****8.- Referencias legales: Normativa, doctrina y jurisprudencia citada.****

- Constitución Política del Perú (artículos 2, 22, 23, 27).
- Ley 24041 (Protección a la mujer embarazada).
- Decreto Legislativo 276 (Régimen laboral público).
- Convenio 158 de la OIT (Despido no justificado, apartado d).
- Jurisprudencia del TC: STC 02945-2003-AA, STC 02835-2010-AA, STC 02974-2010-AA, STC 02383-2013-PA/TC ("precedente Elgo Ríos").

****9.- Magistrados: Jueces que conocieron y firmaron el fallo, incluyendo votos concurrentes o salvados.****

- Participaron los Magistrados: Miranda Canales, Blume Fortini, Ramos Núñez, Espinosa-Saldaña Barrera, Ledesma Narváez, Ferrero Costa y Sardón de Taboada.
- Votos concurrentes fundamentados por Blume Fortini y Espinosa-Saldaña Barrera.
- Votos singulares emitidos por Ledesma Narváez, Ferrero Costa y Sardón de Taboada.

****10.- Impacto jurisprudencial: Posibles aplicaciones como precedente.****

Este fallo constituye un precedente fundamental para la protección de derechos laborales de mujeres en gestación, reforzando la prohibición de despidos discriminatorios por embarazo en el sector público, y clarificando la aplicabilidad del derecho a la igualdad con un enfoque material y estructural.

ANÁLISIS EXHAUSTIVO

****1.- Datos generales: Identificación del caso, tribunal y jueces.****

Caso: Exp. N.º 00677-2016-PA/TC (Sentencia 424/2020) – Amparo por despido discriminatorio por embarazo.

Tribunal: Pleno del Tribunal Constitucional del Perú.

Jueces: Miranda Canales, Blume Fortini, Ramos Núñez, Espinosa-Saldaña Barrera, Ledesma Narváez, Ferrero Costa y Sardón de Taboada. Secretario Relator: Flavio Reátegui Apaza.

****2.- Aspectos procesales: Admisibilidad, legitimación y posibles vicios.****

- Se admitió recurso de amparo presentado por trabajadora contra Gobierno Regional.

- El amparo se fundamenta en vulneración de derechos fundamentales (igualdad y no discriminación).
- La excepción de falta de agotamiento de la vía administrativa y incompetencia por materia fueron rechazadas en sede judicial previa.
- El TC aplicó el precedente “Elgo Ríos” para analizar la idoneidad y procedencia del recurso constitucional.

****3.- Fundamentos sustantivos: Derechos, principios y tratados aplicados.****

- Derecho al trabajo (art. 22 Const.).
- Protección contra despido arbitrario (art. 27 Const.).
- Protección de la mujer embarazada y no discriminación (art. 23 Const., Ley 24041, Convenio 158 OIT).
- Derecho a la igualdad y a la no discriminación (art. 2 Const.).
- Jurisprudencia constitucional sobre igualdad formal y material, aplicando test de razonabilidad y proporcionalidad.

****4.- Desarrollo argumentativo: Test de proporcionalidad, ponderación y coherencia.****

- Se parte del reconocimiento constitucional de protección especial a la mujer embarazada.
- Se cuestiona la naturaleza del vínculo laboral y relevancia para la protección jurídica.
- Se rechaza justificación del despido basada en la temporalidad del contrato, pues el embarazo no justifica la terminación.
- Se aplica test de razonabilidad, confirmando la falta de idoneidad, necesidad y proporcionalidad en el despido.
- Se enfatiza la obligación estatal de adoptar medidas positivas para materializar la igualdad sustantiva y proteger contra discriminaciones estructurales.

****5.- Reflexión crítica: Innovaciones, precedentes y repercusiones jurídicas.****

- La sentencia amplía y consolida la concepción material de la igualdad, superando la formalidad jurídica y alcanzando interdicciones de discriminación estructural.
- Refuerza la jurisprudencia constitucional en materia de discriminación por embarazo, vinculándola con estándares internacionales (OIT).
- Insiste en la obligación estatal de garantizar derechos laborales y sociales con enfoque de igualdad real.
- Reconoce la vía del amparo como idónea para tutela de derechos fundamentales vulnerados por despidos discriminatorios.

****6.- Interpretación jurídica: Evolución de derechos y relación con el bloque de constitucionalidad.****

- Incorpora principios internacionales y convencionales (OIT) dentro del bloque de constitucionalidad peruano.
- Interpreta el derecho al trabajo y a la igualdad en un contexto progresivo y garantista.
- Establece que la protección contra despidos arbitrarios es especialmente reforzada en mujeres embarazadas por mandato constitucional y convencional.
- Su enfoque destaca la necesidad de procedimientos expeditos y efectivos para proteger derechos laborales fundamentales.

****7.- Conclusión: Síntesis del fallo y su impacto en la jurisprudencia.****

La Sentencia 424/2020 reafirma el compromiso constitucional peruano con la igualdad material y la protección de la maternidad en el ámbito laboral, reconociendo la discriminación por embarazo como un atentado contra derechos fundamentales. Mediante un riguroso análisis de proporcionalidad y cumplimiento de estándares internacionales, el Tribunal Constitucional ordenó la reparación integral para la demandante y sentó jurisprudencia vinculante para la protección laboral de mujeres gestantes en el sector público. Este fallo fortalece la protección judicial frente a discriminaciones laborales de género, promoviendo una interpretación integral del bloque de constitucionalidad y los derechos sociales.

¿Desea que le amplíe análisis específico sobre algún punto o aspecto adicional del caso

